FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3

Girardot, 20 de agosto de 2024

HOSPITAL LUIS PASTEUR
Dra VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR.
MELGAR - TOLIMA

Asunto: Presentación de propuesta

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar mi propuesta técnica para prestar los servicios de (morgue), se encuentra ubicada en la dirección Cra 8 A # 22-47 B. SANTANDER, donde se preservan los cuerpos en un cuarto frio con las condiciones térmicas adecuadas, de igual manera se cuenta con el mobiliario y equipo especializado para el trato y manipulación de cadáveres.

Cabe resaltar que somos los únicos que cuentan con este servicio cerca al municipio de Melgar, contando con alto grado de experiencia en la conservación de cadáveres, de igual manera manifestando que nos comprometemos con el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato.

Por otra parte, me permito relacionar las siguientes especificaciones:

- Morgue con servicio las 24 horas del día.
- Normatividad sanitaria
- las instalaciones y equipos están en las mejores condiciones idóneas para la prestación del servicio de la Morgue.
- Requisitos de inspección y vigilancia por parte de la Secretaria de Salud (licencia del servicio).

FUNERALES la Paz

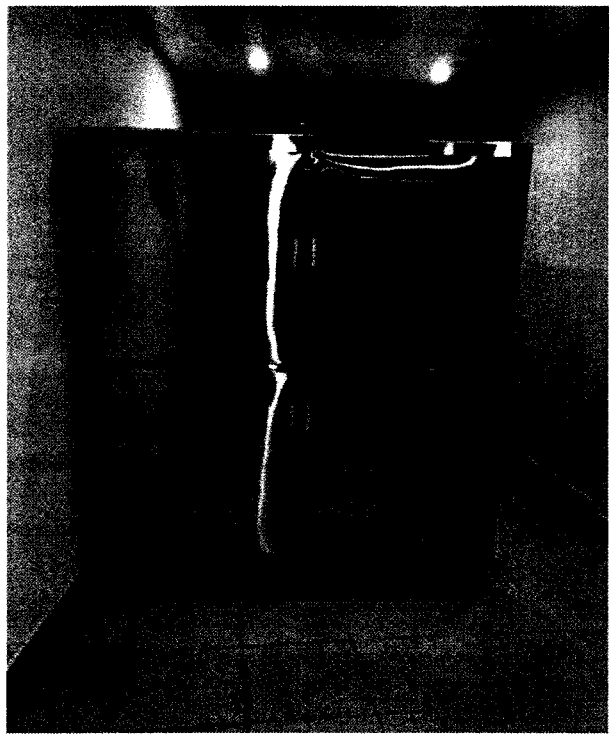
SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

Nit. 900.802.215-3

También anexo la descripción del laboratorio

- 55 metros cuadrados
- cielo Razo en lámina fibra cemento
- extractores de ventilación en techo y muros
- paredes pintadas en pintura poxicas
- piso total enchapado con cerámica y sus respectivos desagües
- terminación de esquinas piso pared en media caña en granito
- tanque depósito de agua potable enchapo de 2 por 2alto 1.50
- 1/cuarto de frío de conservación cuerpos
- modelo ultra lab xx
- Altura 1.92 mts ancho 187 mts
- Fondo 2.40 en acero inoxidable para conservación para 4 cuerpos
- 2/ dos mesones de lavado en acero inoxidable
- 3/ unidad sanitaria mixta
- Sanitario, ducha, orinal, lavamanos
- 4/ platero en acero inoxidable lavado de instrumentos
- 5/ botequín de primeros auxilios

Evidencias fotográficas:





Girardot: Cra 8 No. 17-19 Centro • Tels.: 8320576 / 8331861 • Cels.: 311 847 2042 - 300 267 0436
Sede Norte: Av. 30 No. 7A-112 B/. Blanco • Tel.: 8889590 • Enseguida Parroquia Cristo Resucitado
Ibagué: Calle 31 No. 4B - 40 B/ Cádiz • Tel.: 2704131 • Cels.: 312 464 2286 - 312 472 2997
Agua de Dios: Carrera 10 No. 12-15 Centro • Melgar: Cra. 25 No. 8-30 Centro
funeraleslapaz17@hotmail.com

FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3

El valor de mi propuesta será de dos millones setecientos mil pesos mcte ($2.700.000)

Lo anterior me permito poner a su conocimiento los servicios prestados para la morgue.

Agradezco la atencion.

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S NIT. 900.802.215-3

FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
NIT 900.802.215-3-
FRANYIMY LOPEZ OSPINA.
REPRESENTANTE LEGAL

Girardot: Cra 8 No. 17-19 Centro • Tels.: 8320576 / 8331861 • Cels.: 311 847 2042 - 300 267 0436
Sede Norte: Av. 30 No. 7A-112 B/. Blanco • Tel.: 8889590 • Enseguida Parroquia Cristo Resucitado
Ibagué: Calle 31 No. 4B - 40 B/ Cádiz • Tel.: 2704131 • Cels.: 312 464 2286 - 312 472 2997
Agua de Dios: Carrera 10 No. 12-15 Centro • Melgar: Cra. 25 No. 8-30 Centro
funeralesIapaz17@hotmail.com

Scanned with CamScanner

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
SIGLA	NIT No. 900.802.215 - 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO GIRARDOT		DIRECCIÓN	CRA. 8 No. 17 - 19
TELÉFONOS 3 1 1 8 4 7 2 0 4 2		FAX (091) 8320576	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS FUNERARIOS - POMPAS FUNEBRES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	SI	NO	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE RICAURTE	X			31 de Diciembre2023	$ 19.800.000
MUNICIPIO DE GIRARDOT	X			31 de Diciembre 2018	$ 34.225.000
MUNICIPIO DE RICAURTE	X			19 de OCTUBRE 2021	$ 19.350.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

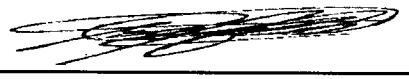
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOPEZ	OSPINA	FRANYIMY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	18493320	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	Marzo 02 DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-08-20 16:53

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRANYIMY		LOPEZ	OSPINA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	18493320

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	ARMENIA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Dirección	["Carrera 26 No. 8-10 B/Centro Melgar-Tolima"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

Scanned with CamScanner

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$235.650.000,00
TOTAL	$235.650.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.550.000,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$50.000,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$2.150.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Scanned with CamScanner

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Scanned with CamScanner

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Scanned with CamScanner

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

Entre los suscritos: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE O EL ARRENDATARIO**, por una parte; y por la otra, **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S** identificada con el Nit No 900802215-3, representada legalmente por **FRANYIMY LOPEZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía 18.493.320 expedida en Armenia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento de inmueble, previas las siguientes consideraciones: Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante está indicada dentro de los documentos y estudios previos, **I.** Que la Alcaldía Municipal de Girardot – Secretaria de Gobierno y Desarrolló, efectuó los respectivos estudios y documentos previos, **II** Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles; **III**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES. Arrendador** Es **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S** identificada con el Nit No 900802215-3, representada legalmente por **FRANYIMY LOPEZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía 18.493.320 expedida en Armenia; **Arrendatario** Es **EL MUNICIPIO DE GIRARDOT. Cláusula 2 - Objeto del Contrato. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto. **Cláusula 3 – Valor del contrato y**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. **NOTA 2**.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DEL SERVICIO MENSUAL	$3.624.000
VALOR SIETE MESES Y QUINCE DIAS	$27.180.000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	$27.180.000

Cláusula 4 Declaraciones del Arrendador. El Arrendador hace las siguientes declaraciones:**1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**3** El Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad **4** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.**5** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.**6** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **7** El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8**. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 5 – Plazo**. El plazo de ejecución del presente Contrato será de **SIETE (7) MESES QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 6 -Especificaciones técnicas:** Las actividades por ejecutar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	INFRAESTRUCTURA	
1	• Estructura de un área total de 36 metros cuadrados. • Sobre techo en estructura tipo lamina de eternit	1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

para su ejecución, sin que esto genere gastos adicionales. **PARAGRAFO 3:** El contratista no podrá recepcionar y en consecuencia brindar la atención de cuerpos de Municipios ajenos a Girardot, para la prestación de dicho servicio deberá contar con la autorización por parte del Municipio de Girardot a través del supervisor del contrato. **A. SERVICIOS INMERSOS EN EL ALQUILER : 1.** Aseo, limpieza y desinfección del área, de manera rutinaria, cumpliendo con un programa de aseo y desinfección. **2.** Mantenimiento general de las instalaciones y equipos (cava para cadáveres), manteniendo un funcionamiento óptimo. **3.** Disposición final de residuos peligrosos generados en la práctica de tanatología con un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental. **4.** Manejo de protocolos. **5.**Atención a las entidades de derecho público vinculados a los procesos penales, cuando existen casos de muertes violentas. **6.** Atención en los casos donde se presentan Personas No Identificadas (PNI). **7.** Disponibilidad de personal en el caso de recepción de cadáveres y entrega de estos entregados por parte de la policía judicial (SIJIN – CTI). **8.**Custodia de los cadáveres de manera integral, manejando cadena de custodia con las autoridades responsables del traslado. **9.** velar por el aseo general de la morgue incluido los insumos: químicos (formoles y fenoles). detergentes industriales y elementos de aseo. **Clausula 7. Obligaciones especificas del Arrendador: 1.**Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad. **2.** Entregar debidamente inventariado y en funcionamiento el menaje establecido para el funcionamiento de la morgue.**3.** Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos en buen estado para el funcionamiento de la morgue, durante todo el término de ejecución del contrato. **4.**Garantizar el buen funcionamiento de la Morgue de acuerdo con la normatividad sanitaria y ambiental vigente. **5.**En la recepción de cuerpos de Municipios ajenos a Girardot, se deberá contar con la autorización por parte del Municipio de Girardot a través del supervisor del contrato. **6.**La Morgue deberá estar a disposición las 24 horas del día para la recepción de los cuerpos. **7.**Para la recepción y entrega de los cuerpos se deberá verificar que los mismos posean registro de custodia, rotulado, sellado, embalado y con la respectiva noticia criminal, esta información deberá estar soportada a través de planillas de registro donde asimismo se evidenciara claramente el estado del cuerpo. **8.** Mantener las instalaciones de la Morgue de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. **9.** Disponer y coordinar todos los medios logísticos, físicos y humanos para dar ejecución al objeto del contrato a celebrar. **10.**Entregar informe mensual del funcionamiento de la Morgue al supervisor del contrato. **11.** Mantener los servicios, instalaciones y equipos de almacenamiento y refrigeración en las condiciones idóneas para la prestación del servicio de la Morgue Municipal. **12.** Disponer del personal y equipo operativo para mantenimiento, desinfección y limpieza de las 4 unidades de almacenamiento de la nevera de enfriamiento de la Morgue. **13.** Suministrar el equipo humano necesario y en

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

arrendatario, debe realizarse una reparación locativa en el inmueble que afecte en el buen funcionamiento del mismo y perturbe la permanencia en él (plomería, caída de una viga, humedad interna, etc.), el arrendador las asumirá. **5**.El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere el artículo 2030 del Código Civil y las demás que considere necesarias para la utilización del inmueble, según la destinación dada en este contrato, siempre y cuando no sean demoliciones de muros. **6.** Las adecuaciones que se pretendan realizar por parte del arrendatario deben ser consultadas y aprobadas por escrito por el arrendador. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante.** La Entidad Estatal contratante se obliga a: **1** Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. **2.** Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento. **3** Efectuar las reparaciones locativas. **4**. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante. **5** Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6** Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. **7.** Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. **8**. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. **Cláusula 11 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 12 - Entrega del inmueble.** El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido. La entrega del inmueble por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado. **Cláusula 13** - Reparaciones y mejoras El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, la Entidad Estatal contratante queda obligada a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador. **Cláusula 14** - Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Arrendador derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas. **Cláusula 15**- Cláusula

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Arrendador, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Arrendador, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Indemnidad**. El Arrendador se obliga a indemnizar al Municipio, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Arrendador se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **Cláusula 22 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se

Colombia - Cundinamarca

Alcaldía Municipal de Girardot

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OFICINA DE CONTRATACION

ACTO CONTRACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 629-2023	FECHA 24 DE MARZO DE 2023

EMPRESA Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** **NIT: 900.802.215-3** **FRANYIMI LOPEZ OSPINA**	
C.C. No.	C.C. 8.493.320 expedida en Armenia	
DIRECCION:	Carrera 8 No. 17-21	
CIUDAD:	Girardot	
TELEFONO:	8320576- 3118472042	CORREO ELECTRÓNICO: funeraleslapaz17@hotmail.com.
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT 2022-07-18
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será **SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.	
VALOR	**VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($23.151.320) MCTE INCLUIDO IVA**	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MORGUE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Circulo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra el señor **FRANYIMI LOPEZ OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.493.320 expedida en Armenia, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **Consideraciones PRIMERA:** De conformidad con las disposiciones vigentes y en especial la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública y la oferta de servicios.El articulo 46 de la Ley 715 de 2001, establece que la salud pública es función esencial del estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la mencionada Ley. Así las cosas las entidades territoriales tendrá a su cargo la ejecución de las acciones en salud pública en la promoción y prevención dirigidas a su jurisdicción. Que dando

1.5.1: PROTECCION PARA TODOS. **SUBPROGRAMA 1.5.1.2** POR LA RESTITUCION DE DERECHOS **META 275:** MANTENER Y FORTALECER ANUALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE MUNICIPAL. La Constitución Nacional en su Articulo 49 en concordancia con la Ley 136 de 1994 determina que los Municipios en Cabeza de su ejecutivo Municipal deben velar por la debida atención al saneamiento ambiental, la salud, y la organización y dirección de la convivencia ciudadana en atención y cumplimiento de los principios de eficiencia y solidaridad universales. Decreto 351 de 2014 establece que la inhumación y exhumación de cadáveres o restos de ellos se elimine o controle a fin de minimizar riesgos para la salud y bienestar de la comunidad. Se deben formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud en armonía con las políticas disposiciones de orden nacional y departamental. **QUINTO**: En estos términos, es deber constitucional garantizar, respetar y proteger la dignidad humana y teniendo en cuenta que la dignidad humana es aquella condición especial que reviste todo ser humano por el hecho de serlo, y lo caracteriza de forma permanente y fundamental desde su concepción hasta su muerte. El Municipio de Girardot se encuentra localizado en la provincia del Alto magdalena al suroccidente del departamento de Cundinamarca. Su jurisdicción comprende los Municipios de Agua de Dios, Beltrán, Viotá, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima y Girardot, siendo Girardot el Municipio con mayor concentración de la población, atendiendo las necesidades no solo de su población urbana y rural sino de la población circunvecina. En el procedimiento de necropsias médico-legales, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, práctica autopsias a cadáveres y restos óseos, para determinar las causas, maneras y mecanismos de muerte. En la vigencia 2016, la entidad contó con sedes en las que efectuó este tipo de pericia, alcanzando los siguientes resultados: Necropsias realizadas en aumento por violencia – homicidios, en tránsito, Durante el año 2016, se practicaron **28.928 necropsias**, lo que representa un aumento de 4,85%, con relación al año 2015. La mayor participación se ve reflejada en los casos de "violenta – homicidio", con un 37% de los casos, seguido de "violenta- tránsito" con un 22% y "natural" con un 15%. En cuanto a la variación entre periodos, se destacan los aumentos en la variable "violenta-suicidio" con 13% y "violenta-accidental" con 12%. La variable de muertes asociadas a accidentes de transporte sigue con alta participación en las muertes violentas del país, registrando 5.905 casos en 2014, 6.013 casos en 2015 y 6.461 casos en 2016, es decir, va en aumento. En la vigencia 2017 se han practicado **28.410 necropsias** realizadas por homicidio 10.310, accidente de transporte 6.000, en estudio 1.436, natural 4.023, violenta accidental 3.115, suicidio 2.210, violenta por determinar 1.116, indeterminada 94, no digitado 106, lo cual se evidencia una **variación % frente al año anterior del -1.79%, en la vigencia 2018** se han practicado **29.828 necropsias** realizadas por homicidio 10.925, accidente de transporte 6.273, en estudio 1.511, natural 4.105, violenta accidental 2746, suicidio 2.410, violenta por determinar 1.303, indeterminada 269, no digitado 286, lo cual se evidencia una **variación % frente al año anterior del 4.99%; en la vigencia 2019 se practicaron 30.508 necropsias**, realizadas por homicidio 11.313, accidente de transporte 6.322, en estudio 1.545, natural 4.159, violenta accidental 2794, suicidio 2.435, violenta por determinar 1.410, indeterminada 185, no digitado 345. Lo cual se evidencia una **Variación 2.28% frente al año anterior del 4.99%; Fuente. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Informe de Gestión – Año 2019 SEXTO:** Por lo anteriormente expuesto el Municipio de Girardot no

removidos en forma segura y de acuerdo con la normatividad vigente. con el fin de controlar cualquier riesgo de carácter sanitario y ambiental que pueda afectar la salud o bienestar de la comunidad debido a las actividades llevadas a cabo luego del deceso de una persona, la preservación de los fallecidos debe realizarse con todas las normas de seguridad, elementos de protección personal y en sitios autorizados para tal fin, garantizando el bienestar y protección de las personas que realizan esta labor a ciertos agentes potencialmente infecciosos o considerados de alto riesgo biológico; por consiguiente esta actividad se realiza en los laboratorios de tanatopraxia, lugar donde se llevan a cabo prácticas sobre un cadáver aplicando métodos para su higienización, conservación, embalsamiento y restauración, cuyo objetivo fundamental es lograr la buena conservación del cuerpo. Para el desarrollo de las actividades la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, solicitará el apoyo técnico a la Secretaria de Salud quien se encargara de la inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las obligaciones. Toda vez que la secretaria de gobierno no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo y seguimiento del control técnico. En cumplimiento del articulo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 articulo 48 numeral 29, y el Decreto 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

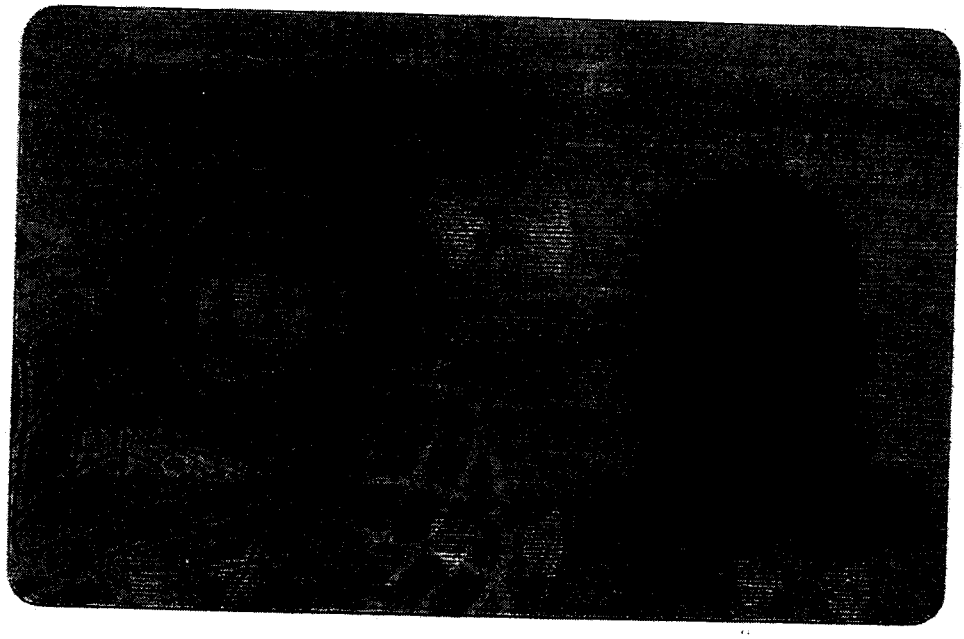
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	INSTALACIONES	
1	Morgue para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los cuerpos sin vida recepcionados por el Municipio de Girardot	**UNIDAD**
	SERVICOS	
2	Aseo, limpieza y desinfección del área, de manera rutinaria, cumpliendo con un programa de aseo y desinfección establecido por la Diócesis. Mantenimiento general de las instalaciones y equipos (cava para cadáveres), manteniendo un funcionamiento óptimo. Disposición final de residuos peligrosos generados en la práctica de tanatología con un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental. Manejo de protocolos. Atención a las entidades de derecho público vinculados a los procesos penales, cuando existen casos de muertes violentas. Atención en los casos donde se presentan Personas No Identificadas (PNI). Disponibilidad del personal en el caso de recepción de cadáveres y entrega de los mismos. Custodia de los cadáveres de manera integral, manejando cadena de custodia con las autoridades responsables del traslado.	**N/A**

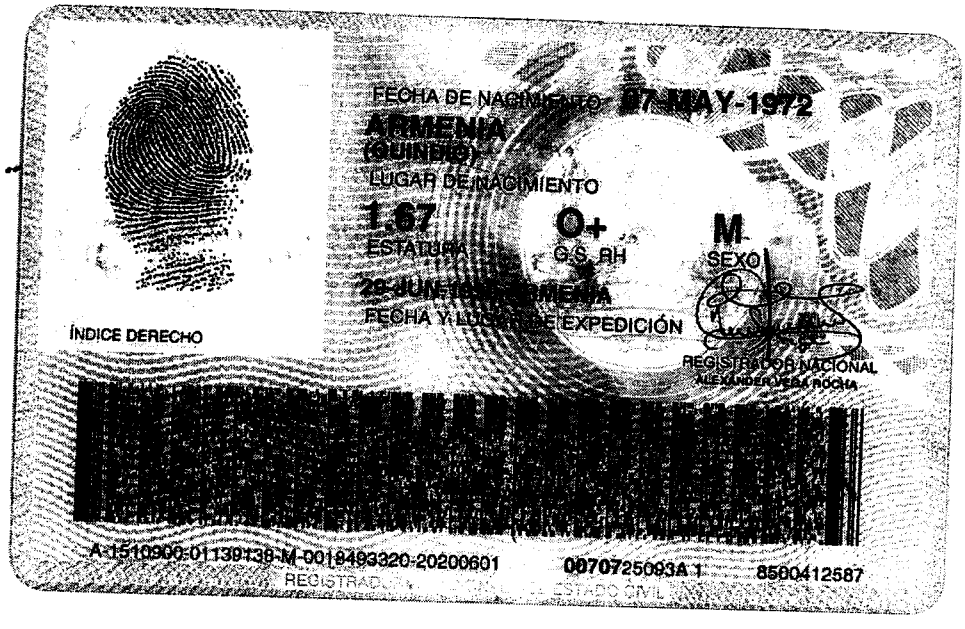
convenidas.2.Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.3.Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.4.Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato .**CLAUSULA QUINTA PLAZO:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será **SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLAUSULA SEXTA. VALOR: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($23.151.320) MCTE INCLUIDO IVA,** según certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2023000672 del 15 de febrero de 2023., según Certificación de la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO**. El Municipio de Girardot cancelara el valor del contrato mediante pagos mensuales, cada uno por el valor del servicio prestado previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el Supervisor. 2.Informe de actividades ejecutadas. 3.Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 4.Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot 5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). 6. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.7.Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 8.Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. 9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. 10.Actas de inspección expedidas por la Secretaria de Salud del Municipio de Girardot.**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión del presente contrato a través de **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES**. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el

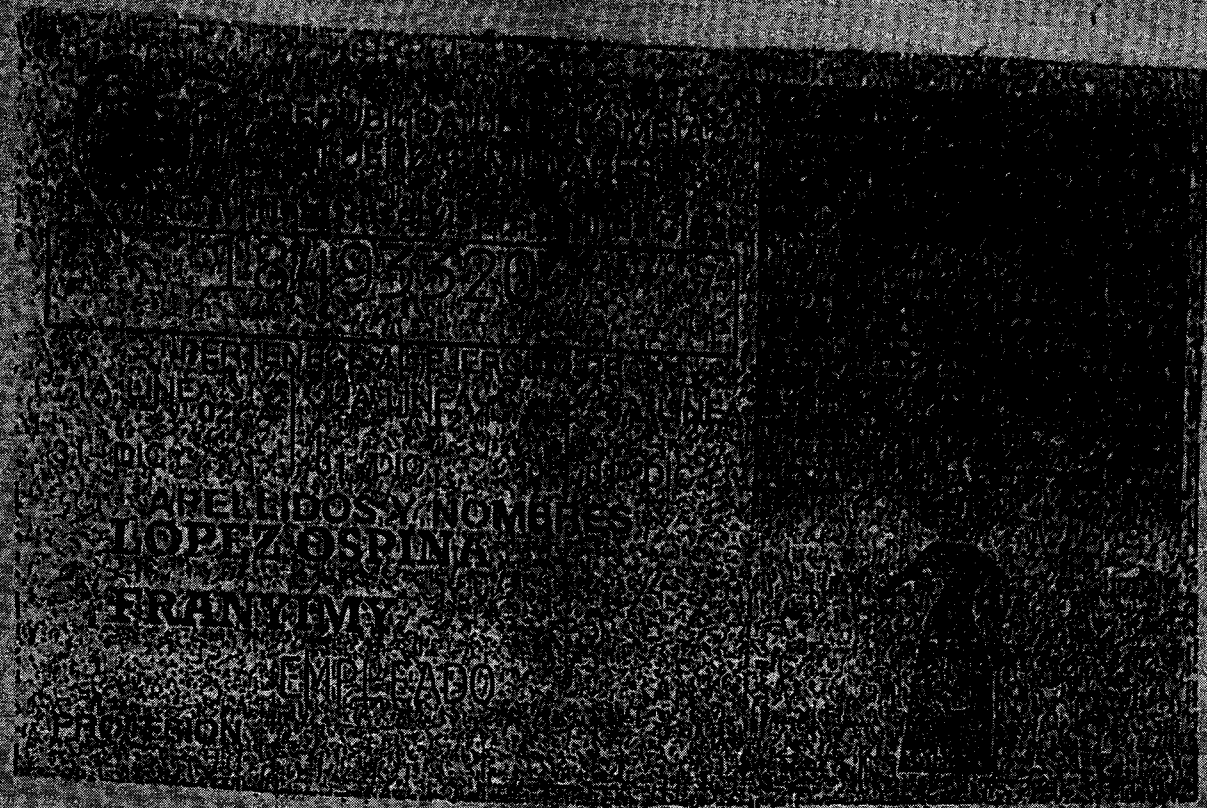
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y (4) meses más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres años más. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ACTA DE INICIO.** El Acta de Inicio será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El municipio y el contratista acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Girardot. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGECIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.

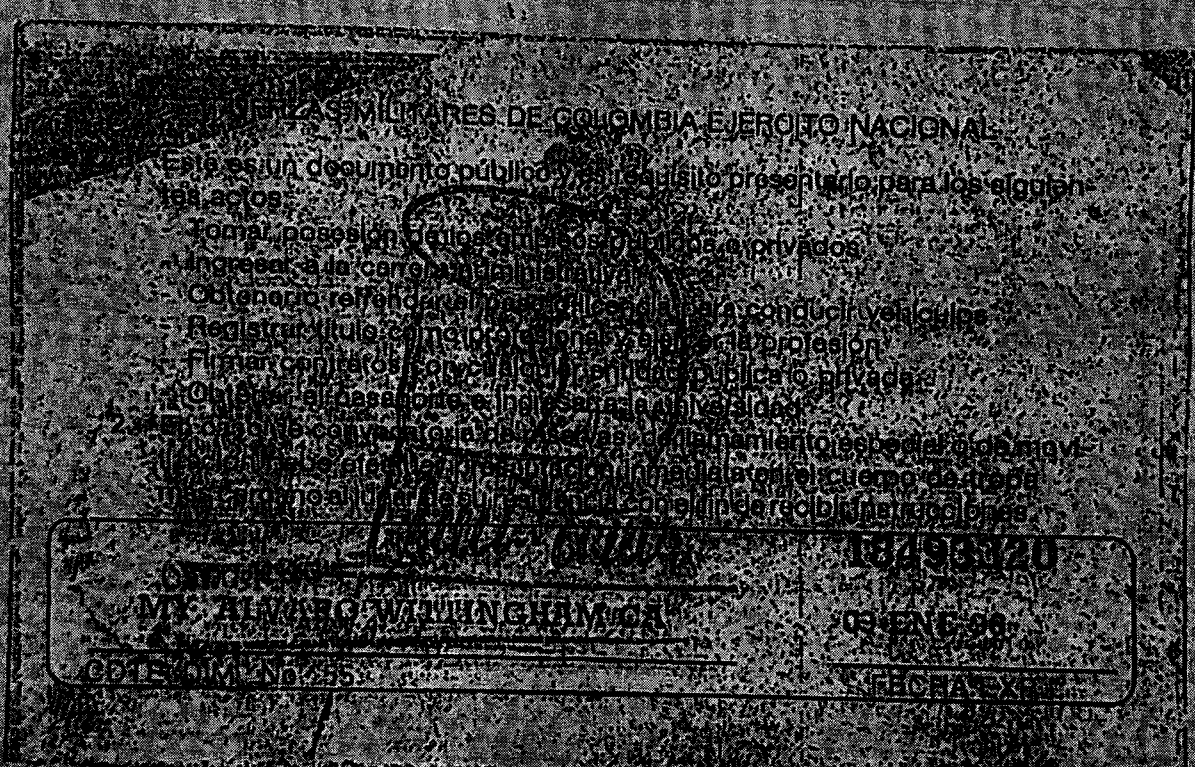
EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.




FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1972
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1510900-01139138-M-0018493320-20200601
0070725093A 1
8500412587


1.049.634.320
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ OSPINA
FRANCIMY
EMPLEADO
PROFESION


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Este es un documento público y requisito presentarlo para los siguientes actos
Tomar posesión de cargos públicos o privados
Ingresar a la carrera administrativa
Obtener o refrendar cualquier clase de licencia para conducir vehículos
Registrar título como profesional y ejercer la profesión
Firmar contratos con el Estado, personas públicas o privadas
Obtener el descuento e ingreso a universidades
Reclamar las cesantías definitivas, parciales, reconocimiento pensional o de retiro
Tramitar ante el Estado cualquier prestación inmediata o del cuerpo de tropa
Tramitar como abogado cualquier clase de recurso ordinario
1.049.634.320
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ OSPINA
FRANCIMY
FIRMA
MY. ALVARO WILLINGHAM CA
03 ENE 08
GRADO
FECHA EXP
CED. CIUD. No. 55

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14864062741

(415)7707212489984(8020) 000001486406274 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 2 2 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

36. Nombre comercial
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CR 8 17 21 BRR CENTRO

42. Correo electrónico gatomonroy@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 6 1 0 5 8 1	3 1 1 8 4 7 2 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	2 0 1 4 0 3 0 3						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 14 / 16 : 24: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14864062741

(415)7707212489984(8020) 000001486406274 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 2 2 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 1 2 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 2 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 5 3 4 8	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 0 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 2 2 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

88. Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 1 2 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14864062741

(415)7707212489984(8020) 000001486406274 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 2 2 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 1 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 4 9 3 3 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	OSPINA	FRANYIMY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-08-2024 10:38:26AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900802215-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 75348
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 22 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 95,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 8 NO 17-21 B/CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8320576
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3118472042
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funeraleslapaz17@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 8 NO 17-21 B/CENTRO
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
CORREO ELECTRÓNICO : funeraleslapaz17@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL TODO ACTO LICITO DE COMERCIO EN ESPECIAL; A)

LOS SERVICIOS FUNEBRES EN GENERAL; B) LA COMRCIALIZACION DE PLANES EXEQUIALES POR MENSUALIDADES O POSPAGOS; C) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE DESCUENTO DIRECTO CON EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER ENTIDADES PAGADORA, QUIENES AUTORIZAN QUE EL VALOR CONTRATADO LES SEA DESCONTADO DE SU NOMINA Y ENTREGADO A LA SOCIEDAD OPERADORA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN (1) ANO, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LOPEZ OSPINA FRANYIMY	CC 18,493,320

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SU OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES
MATRICULA : 76282

FECHA DE MATRICULA : 20150330
FECHA DE RENOVACION : 20240331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 8 N? 17-19 B/ CENTRO
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8320576
CORREO ELECTRONICO : funeraleslapaz17@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES 2
MATRICULA : 76283
FECHA DE MATRICULA : 20150330
FECHA DE RENOVACION : 20240331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 8 N? 4-29 B/ CENTRO
MUNICIPIO : 25815 - TOCAIMA
TELEFONO 1 : 3123772133
CORREO ELECTRONICO : funeraleslapaz17@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,800,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES LA PAZ SEDE NORTE
MATRICULA : 78635
FECHA DE MATRICULA : 20160115
FECHA DE RENOVACION : 20240331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : AVENIDA 30 NO. 7A-112 B.LA MAGDALENA
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8320576
TELEFONO 2 : 3118472042
CORREO ELECTRONICO : funeraleslapaz17@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,250,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las

CODIGO DE VERIFICACIÓN FJ3sWCPFKv

exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FJ3sWCPFKv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2024, a las 10:45:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900802215
Código de Verificación	900802215240808104505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252133306

PIB
11:14:54

Bogotá DC, 08 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS identificado(a) con NIT número 9008022153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2024 12:16:38 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **900802215**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99810635** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2024, a las 10:46:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18493320
Código de Verificación	1849332024080810463 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252130240

PIB
10:53:33

Bogotá DC, 08 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANYIMY LOPEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18493320:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:48:01 AM horas del 08/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18493320**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ OSPINA FRANYIMY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2024 12:17:14 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo Nº. 18493320**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99810728** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18493320 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/08/2024 11:27 AM

Código Verificación: **LWDZ8EAK4Y**

Válida hasta: **06/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

LA SUSCRITA CONTADORA.

C E R T I F I C O

Que La sociedad "FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.", NIT. No.900.802.215 – 3 -. Se encuentra a Paz y Salvo en todo lo relacionada a los aportes al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y en lo referente a los aportes Parafiscales como son; Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide el presente certificado con destino al Hospital Luis Pasteur de Melgar (Tol.), hoy Ocho (8) de agosto de 2024.-

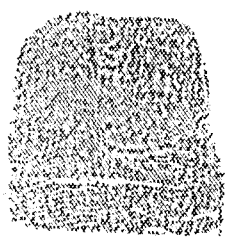
Cordialmente,

PAOLA A. MONROY COTAMO
CONTADOR
T.P. 131311-T-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.583.792
MONROY COTAMO
APELLIDOS
PAOLA ANDREA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1984
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2003 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1510900-00240085 F-039583792-20100724 0023029MRA 7 2803803

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
131311-T
PAOLA ANDREA
MONROY COTAMO
C.C. 39583792
RESOLUCION INSCRIPCION 11
UNIVERSIDAD CORP UNIV PILOTO DE COLOMBIA



FECHA 14/02/2008

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 13693

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 B 4 0 5 1 A E 2 D 6 F 7 4 4 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA MONROY COTAMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39583792 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 131311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

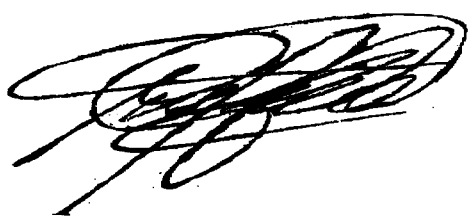
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, FRANYIMI LOPEZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.493.320 expedida en Armenia, en mi condición de Representante Legal de "FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S Nit 900.802.215 -3-, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Girardot, certifico el pago de los siguientes aportes a los empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta, para el presente proceso de selección;

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Girardot a los seis (6) días del mes de Agosto del 2.024.

Fdo.



FRANYIMI LOPEZ OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
NIT. 900.802.215. -3-

La salud es de todos / Gobernación de Cundinamarca / Girardot	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	Código: M-POS-GSP-VSP-FR-166 Versión: 01 Fecha de aprobación: 16 / Abril / 2018

CIUDAD: Girardot FECHA: 21/08/2024 ACTA N°:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Establecimiento Comercial [X] Establecimientos de Espectáculo Público [] Establecimientos de Diversión Público []

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud Municipal

Datos establecimiento

*RAZÓN SOCIAL: Funerales La Paz. Servicios Exequiales S.A.S

*CÉDULA / NIT: 900802215-3

*NOMBRE COMERCIAL: Laboratorio Funerales La Paz

*DIRECCIÓN: Carrera 8A # 22-47-51

*DEPARTAMENTO: Cundinamarca MATRÍCULA MERCANTIL: 62502

Barrio: Santander Vereda: Comuna: *MUNICIPIO: Girardot.

Sector: Corregimiento: Caserío: Localidad:

Otro: Cuál: UPZ:

TELÉFONOS: 8320576

CORREO ELECTRÓNICO: funeralesla paz17@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Franyimy Lopez Osorio

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de identificación: 1849 33 20

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ OSPINA FRANYIMY

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [] C.E. [] NIT [] *Número de Documento: 1849 3320

CORREO ELECTRÓNICO: funeralesslopez17@hotmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 8 # 17-19 B/centro

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI [X] NO []

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: funeralesslopez17@hotmail.com Cra 8 # 17-19 B/centro

*DEPARTAMENTO: Cundinamarca *MUNICIPIO: Girardot

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Todos los días 8am-9:30pm N° DE TRABAJADORES: 5

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 5

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 5

CÓDIGO CIIU SI [] NO [] DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 96035 - H4923

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	1ª VEZ	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO [X]		ACOGIDA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE APERTURA DE PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN
OTRO [] Especifique:			

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ACUERDO DE

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad.
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad.
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del requisito [illegible] Sanitario de Seguridad que implica que el establecimiento [illegible]
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el establecimiento. (pero no elevar sustracción de los literales en diligencias para [illegible] establecimiento visitado y controlado)

DOCUMENTOS			
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)			
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)	X		Se recolecta desechables
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)	X		
En caso de requerir de medidas de control, la empresa demandada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.			NO APLICA

Scanned with CamScanner

1. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS

	ASPECTO A VERIFICAR					HALLAZGOS	
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, objeto de basureros de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, malezas, contaminantes y, en general, a fuentes de insalubridad e insalubridad evitar en las zonas de riesgo que ofrezcan peligro de inundación, anexión (Art 160, 162 161 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0			
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 49 Resolución 14861 de 1985)	3	2	0			
1.3	En el establecimiento los pisos son lisibles, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y químicos, de manera que ofrezcan continuidad para evitar hoyuelos y grietas, elevados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	4	2	0			
1.4	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 198 Ley 9 de 1979)	4	2	0			
1.5	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, montadas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos conectados a tensión (Art 117 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
1.6	Las escaleras, rampas, son lisas, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0	A		
1.7	La ventilación es adecuada para el uso (Art 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
1.8	La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			30			La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta	

2. CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR					HALLAZGOS	
2.1	El establecimiento cuenta con, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	10	[redacted]	0			
2.2	El establecimiento mantiene las condiciones de an orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	6	3	0			CR
2.3	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	4	2	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20			La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta	

3. CONDICIONES DE SERVICIOS

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					HALLAZGOS	
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0			
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 185 Ley 9 de 1979)	4	[redacted]	0			
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	3	1	0			CR
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0			
3.1.5	El establecimiento realiza constantemente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes).(Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		Se encuentra en tramite el contrato en empresa de limpieza	
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS					HALLAZGOS	
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son vertidos al alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0			
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión e interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable	2	1	0			
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					HALLAZGOS	
3.3.1	Cuenta con programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado.	2	1	0			
3.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con condiciones sanitarias	4	2	0		Se encuentra desactualizado	
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y de cumplimiento el código de colores.	2	1	0			
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS					HALLAZGOS	
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art. 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	2	1	0			
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art. 198 Ley 09 de 79)	10	[redacted]	0		Se encuentra desactualizado	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			26			La calificación del bloque corresponde al 26 % del total del acta	CR

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

	ASPECTO A VERIFICAR					HALLAZGOS	
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0			
4.3	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y accesos en cuanto a tránsito y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 326 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		Se encuentra desactualizado	
4.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	[redacted]	0			
4.5	Las escaleras cuentan con tapa antideslizante, tanto los bordes y contrahuellas (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0			
4.6	La institución cuenta con programa o protocolos contra incendios capacitar y entrenamiento señalizados en puntos visibles de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0			
4.7	Cuenta botiquín de primeros auxilios (Art. 127 Ley 9 de 1979)	2	1	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE							

Scanned with CamScanner

% CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccionar con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
0,92 %	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (RC-AMS) y la posterior a emitir la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	80%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

II. RELACIÓN DE MUESTRAS

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	—
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	—

III. OBSERVACIONES

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

Se recomienda actualizar la información de la documentación encontrada en el acta.

IV. CONCEPTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Por parte de la autoridad sanitaria:

—

V. PLAN DE ESTABILIZACIÓN

Por parte del establecimiento:

NINGUNA

VI. FORMA DE MEDIDA SANITARIA

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- ☐ Decomiso
- ☐ Desnaturalización o desnaturalizante
- ☐ Congelación
- ☐ Cultivo y observación de animales inoculados de enfermedades transmisibles
- ☐ Vacunación personas o animales
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA:

VII. PLAZO

DÍAS HÁBILES PLAZO	30 días
FECHA INICIO PLAZO	21 Agosto
FECHA LÍMITE DE PLAZO	24 Septiembre

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 [illegible] de Agosto [illegible] en la Ciudad de Girardot

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA:

FIRMA:	
NOMBRE:	Nana Camila Bedoya Escandon
CÉDULA:	39589303
CARGO:	Contratista – Ing Química
INSTITUCIÓN:	SSEC Secretaría Girardot

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:

FIRMA:	
NOMBRE:	[illegible]
CÉDULA:	[illegible]
INSTITUCIÓN:	[illegible]
CARGO:	[illegible]

FIRMA:	
NOMBRE:	
CÉDULA:	
INSTITUCIÓN:	
CARGO:	

Scanned with CamScanner

La salud es de todos | Minsalud

Gobernación de Cundinamarca | Alcaldía de Girardot

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD

GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- COMPONENTE GESTIÓN INTERNA

Código: M-PDS-GSP-FR-145

Versión: 01

Fecha de aprobación: 19/12/2019

CIUDAD: Girardot | FECHA: 4/09/2024 | ACTA N°:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Servicios de atención en salud		Lavado de ropa hospitalaria		Bancos de sangre, tejidos y semen		Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres	
Tanatopraxia	Y	Morgues		Esterilización de material quirúrgico		Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ilegales	
Necrópolis		Exhumaciones		Servicios de estética y cosmetología ornamental		Centros en los que se presten servicios de perforación, pigmentación o tatuajes	
Establecimientos veterinarios		Bioterios y laboratorios de biotecnología					

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría Salud Municipal

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL	Funerales La Paz Servicios Exequiales S.A.S.		
*CÉDULA / NIT	900802215-3	CORREO ELECTRÓNICO	
*NOMBRE COMERCIAL	Laboratorio Funerales La Paz		
*DIRECCIÓN	Carrera 8A # 22-47-51	MATRICULA MERCANTIL	62502
*DEPARTAMENTO	Cundinamarca	*MUNICIPIO	Girardot
Barrio	Bambarder	Vereda	Comuna: Localidad:
Sector	Corregimiento	Código	UPZ
Otro	Cuál		
TELÉFONOS	8320576	CORREO ELECTRÓNICO	funerariaslopez17@hotmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL	Fernando Lopez Ospino		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. Y C.E. NIT	*Número de documento	18493320
*NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	Fernando Lopez Ospino		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. Y C.E. NIT	*Número de documento	18493320
CORREO ELECTRÓNICO	funerariaslopez17@hotmail.com		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 8 #17-19 B/Centro		
*DEPARTAMENTO	Cundinamarca	*MUNICIPIO	Girardot

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI Y NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: funerariaslopez17@hotmail.com Cra 8 #17-19 B/Centro

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Todos los días 9am-5:30pm | N° DE TRABAJADORES: Admón. 5 | Operativos

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 5

N° DE EMPLEADOR AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 5

CÓDIGO CIIU: SI X NO | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 9603

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Nombre del gestor de residuos hospitalarios: ASEO [illegible] E Contratado

Tipo de generadores presentes en los residuos: Químicos Y

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	1 VEZ	TIPO DE RIESGOS LABORALES DE LA VISITA		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA					

Cumplimiento (CU)	
Cumplimiento parcial (CP)	
No cumplimiento (NC)	
No Aplica (NA)	
No Aplica (NA)	

				NO APLICA
	X			
	X			
	X			
		X		
		X		
				NO APLICA
		X		

Scanned with CamScanner

1.1	El generador tiene formulado, implementado y actualizado un plan para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares-PGIRH (numeral 6.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	4	0		
1.2	El generador tiene conformado el grupo de gestión ambiental y sanitario para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y formula un compromiso institucional (numeral 7.1. y 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0	Se debe actualizar	
1.3	El Grupo conformado establece de manera clara las funciones de cada uno de los miembros, la coordinación, cuenta con un organigrama y cumple con las frecuencias de reunión establecidas en el marco normativo legal vigente. (verificar actas de reunión) (numeral 7.1.1 y 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0		
1.4	El grupo tiene establecido un presupuesto para garantizar la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y de otras actividades (numeral 7.1.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
1.5	El Grupo Conformado establece de manera clara un cronograma para las actividades de gestión interna (numeral 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0	Se realiza cada que se presenta un accidente	
1.6	El generador realiza un diagnóstico ambiental y sanitario actualizado anualmente teniendo en cuenta las actividades y criterios más relevantes establecidos en el numeral 7.1.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002 y sus resultados son presentados al grupo de gestión ambiental y sanitario	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9.5		La calificación del bloque corresponde al ___17___ % del total del acta	
2.1	El generador cuenta con un programa de formación y educación con los temas de formación general y específica para el personal operativo, asistencial, usuarios y visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco normativo legal vigente (7.2.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	2	1	0		
2.2	El generador cuenta con soportes que evidencie la aplicación y evaluación el programa de formación y educación (numeral 7.2.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (cronograma de actividades, actas de asistencia, evaluaciones, ayudas audiovisuales, folletos)	4	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			3		La calificación del bloque corresponde al ___6___ % del total del acta	
3.1	El generador presenta los informes con la frecuencia establecida en el marco normativo legal vigente. (revisar fecha y radicado del último informe ante la secretaría de salud) (numeral 7.2.10. MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0	Hasta ahora empiezan a funcionar	
3.2	El generador cuenta con el formato RH1 y la diligencia correctamente (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
3.4	Calcula y analiza los indicadores de destinación, segregación, tarifarios, accidentalidad (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
3.5	El generador realiza auditorías internas a la gestión de los residuos generados, se realizan acciones y planes de mejoramiento (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
3.6	El generador realiza intervenorías a las empresa que realizan la recolección externa y tratamiento de los residuos generados en el establecimiento de acuerdo a la periodicidad en el marco normativo (numeral 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0		
3.7	El generador cuenta con una lista de chequeo que permita evaluar la gestión interna de los residuos mediante las auditorías internas y las intervenorías al gestor contratado (numeral 7.1.2 y 7.2.10 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.8	0	Este incluido el contrato	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			4,5		La calificación del bloque corresponde al ___10___ % del total del acta	
4.1	El generador entrega y registra los elementos de protección personal para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud (numeral 7.2.9 y 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	0		0		
4.2	El personal que manipula los residuos requiere un completo cuidado de asepsia y limpieza al equipo de protección personal.(numeral 7.2.9.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	3	1.5	0		
4.3	El generador cuenta con un plan de contingencia para dar respuesta a aquellas eventualidades relacionadas con la gestión de los residuos como: Incendios, Incendios del contenedor de agua o energía eléctrica, procesos en el cambio de recolección exceso de residuos, suspensión de actividades por parte del generador, elementos del orden público, accidentalidad de vehículos en áreas de almacenamiento, derrame del residuos (biológicos, químicos) y retorno a fallas, mediante a inadecuado en la recolección interna de residuos (numeral 7.2.9.2 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.) (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	2	0	Se debe actualizar	
4.4	El generador dispone de los elementos de primeros auxilios(numeral 7.2.8.1 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	-1		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			13		La calificación del bloque corresponde al ___18___ % del total del acta	
5.1	El generador cuenta con una correcta clasificación de los residuos generados en la atención en salud de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico ambiental los servicios, actividades generadoras (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	1	1	0		
5.2	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera estratégica, adecuados recipientes con bolsas de respectivo empaque para el depósito y/o acopio inicial de residuos generados cumpliendo con las especificaciones de color, de colores ,condiciones de volumen y capacidad suficiente (numeral 7.2.3 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	2.3	0		
5.3	Los recipientes retornables cuentan con su respectivo empaque (bolsa desechables) cumpliendo con las especificaciones de color, de estudio y especificaciones técnicas establecidas en el marco normativo (numeral 7.2.3 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	2	0		
5.4	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera estratégica, adecuados recipientes con bolsas de respectivo empaque para el depósito y/o acopio inicial de residuos generados cumpliendo con las especificaciones de color, de sobrepuestas, cumpliendo con las especificaciones de color, de colores ,condiciones de volumen y capacidad suficiente (numeral 7.2.3 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.) con opción segregación.(numeral 7.2.8 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	2	2	0		
5.5	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de superficies y equipos, con los elementos de protección personal EPP (numeral 7.3.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	2	2	0	Se debe actualizar.	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9		La calificación del bloque corresponde al ___20___ % del total del acta	
6.1	El generador cuenta con un plano actualizado de la ruta interna de recolección de residuos, que incluya: tipo de residuos, almacenamiento temporal, ruta de recolección interna, horarios, procedimientos de manejo de riesgos para garantizar la seguridad de los trabajadores (numeral 7.2.4 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	2	0		
6.2	El generador cuenta con diagramas diferenciados para cada residuo, donde se indica el volumen y la capacidad de los recipientes a utilizar (numeral 7.2.4 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	2	0		
6.4	El generador cuenta con rutas internas de recolección de residuos que cumplen con las características establecidas de ergonomía (numeral 7.2.4 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6		La calificación del bloque corresponde al ___6___ % del total del acta	
7.2	El establecimiento de acuerdo a sus características cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el control de residuos, los programas cumplen con las frecuencias establecidas en los numerales 7.2.6.1 y 7.2.6.2 MPGIRH de la Resolución 1164 de 2002.	2	2	0		
7.3	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de superficies y equipos, con los elementos de protección personal EPP (numeral 7.3.3 MPGIRH la Resolución 1164 de 2002.)	2	2	0	Se debe actualizar.	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			4		La calificación del bloque corresponde al ___17___ % del total del acta	

Scanned with CamScanner

8.1	El generador realiza el tratamiento de alta eficiencia y disposición final de los residuos generados a través de un gestor externo que cumple con los permisos establecidos por la autoridad ambiental (Numeral 7.2.1 Art. 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1164 de 2020.)	1	0	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					

8.1	El generador (instituciones prestadoras de servicios de salud) cuenta con un área exclusiva para la limpieza y desinfección de recipientes reforzables, vehículos para el movimiento interno de residuos	1	0	0	
8.2	El establecimiento suministra guantes, botas, traje antifluidos, gafas y antiparras exclusivas para el almacenamiento de los elementos de protección personal, manteniendo óptimas condiciones de uso.	1	0	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
80%	FAVORABLE	95% 100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	80% 94%
	DESFAVORABLE	< 79.9%

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

da debe ajustar el establecimiento o la comunidad pandora dentro del plazo otorgado en hallazgos registrados en la presente acta

Se recomienda actualizar la documentacion indicada en el acta

NINGUNA

- [] Clausura temporal total
- [] Clausura temporal parcial
- [] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [] Suspensión total de trabajos o servicios
- [] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- [] Decomiso
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Congelación
- [] Control de insectos u otra fauna nociva o vectores de enfermedades
- [] Captura y eliminación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [] Vacunación personas o animales
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Desinfección o desinfestación de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

DIAS HÁBILES PLAZO	30 dias
FECHA INICIO PLAZO	21 Agosto
FECHA LIMITE DE PLAZO	24 Septiembre

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la

FIRMA	
NOMBRE	Ing. Camila Bedoya Escandon
CÉDULA	39589303
CARGO	Ing Quimica - Contratista
INSTITUCIÓN	SSC Salud Ocupacional
FIRMA	
NOMBRE	FABIO ENY LOPEZ
CÉDULA	18493320
CARGO	PROPIETARIO

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 19 de Feb de 2024

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **LOPEZ OSPINA FRANYIMY NIT. 18.493.320-** Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna **"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepcion	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposicion Final
FUNERALES LA PAZ CASA SAGRADA	CARRERA 8A No. 22-47 B/ CENTRO	12/02/2024	10:17:26 AM		5.30	KGS	NELSON CLAVIJO	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 19 de Feb de 2024

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **LOPEZ OSPINA FRANYIMY NIT. 18.493.320-** Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna **"TRATAMIENTO"**

RESUMEN ITEM TRATADOS

Item / Residuo	Cantidad
DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	5.30
Total Entregados	5.30